



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que modifica, por error material, la Resolución de 14 de julio de 2023, por la que se convoca para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente.

Mediante Resolución de este Rectorado de fecha 14 de julio de 2023, fue convocado proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente.

En las bases contenidas en la citada resolución, se ha observado un error material, referido a la composición de la Comisión de Selección establecida en la base 3 de la convocatoria.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVE:

Primero: Modificar la base 3 de la convocatoria, en los siguientes términos.

Donde dice:

«[...] Gerente/a de la Fundación General de la Universidad de Valladolid [...]».

Debe decir:

«[...] Secretario/a General de la Universidad de Valladolid [...]».

Segundo: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes



desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 21 de julio de 2023.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO